



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00403-00. AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA. ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO VS. ANDRES FELIPE DAZA DÍAZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez paso el presente asunto.
Sírvasse proveer.

07

Auto No. 120

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 760013110010-2023-0040300

En el presente asunto, se glosará y se pondrá en conocimiento de las partes interesadas, el informe de visita social realizado en el hogar de los menores SH.D. V y S.B.D.V, representados por su madre, la señora ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO, el cual fue arribado por la asistente social que pertenece al Despacho.

Por otra parte, es preciso instar a las partes involucradas, a través de su apoderado judicial, para que conforme al deber de colaboración que les asiste cumplan con la carga procesal ordenada en el auto interlocutorio No. 2174 del 11 de octubre del 2023, correspondiente a la información sobre el salario devengado por el señor ANDRÉS FELIPE DAZA DIAZ, esto es, prebendas económicas, primas extra, auxilios, comisiones y todo lo que forme parte del mismo, a fin de acreditar la capacidad económica.

Igualmente, se exhorta a la parte recurrente a fin de que gestione con la empresa CEM la documentación correspondiente a los ingresos salariales mensuales e información sobre el tipo de contrato laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. GLOSAR y poner en conocimiento de las partes, el informe de visita social realizado al hogar de los menores S.D.V y S.B.D.V, representados por su



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00403-00. AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA. ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO VS. ANDRES FELIPE DAZA DÍAZ.

madre, la señora ANGELA MARIA VALENCIA, el cual fue arribado por la asistente social adscrita al Despacho.

SEGUNDO. EXHORTAR a las partes involucradas en el presente asunto, para que conforme el deber de colaboración que les asiste, gestionen la documentación que aquí se requiere, esto es:

2.1 Información por parte del Hospital Piloto de Jamundí ESE sobre el salario mensual del señor ANDRES FELIPE DAZA DÍAZ, así como las prebendas económicas, primas extra, auxilios, comisiones y todo lo que forme parte de su salario.

2.2 Información por parte de Coomeva Emergencia Médica- CEM acerca de los ingresos salariales mensuales de la señora ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO, y el tipo de contrato laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 953b663622007b4adbaf01dbd6ef38e699724bbf0ab4d367e2e53696d94a8a68

Documento generado en 25/01/2024 06:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>